



CHUBUT

DECRETO 1151/2011 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Desarrollo de Acciones Sanitarias.
Del: 10/08/2011; Boletín Oficial: 17/08/2011

VISTO:

El Expediente N° 1375/11-S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se solicita la ratificación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Epuyen y la Secretaría de Salud de la Provincia, suscrito en fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 3 Folio 186 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 2 de junio de 2011, y también del Acuerdo Complementario suscrito en fecha 29 de abril de 2011, protocolizado en el Tomo 3 Folio 182 del mismo Registro en igual fecha;

Que el citado Convenio de Cooperación tiene por objeto desarrollar acciones sanitarias de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación dentro del ejido del Municipio de Puerto Madryn en forma coordinada y haciendo uso racional y eficiente de los recursos aplicados;

Que en consonancia con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio marco, las partes suscribieron un Acuerdo Complementario por el cual la Municipalidad se comprometió a poner a disposición del Hospital Rural de la localidad recursos humanos para tareas operativas y de mantenimiento, asumiendo la Secretaría de Salud el compromiso de brindar ayuda económica al Municipio como reconocimiento de los gastos que por aquellas tareas le genere el funcionamiento del Hospital;

Que acorde a ello, en dicho Acuerdo la Secretaría de Salud se comprometió a transferir a la Municipalidad de Epuyen durante el ejercicio 2011 la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000);

Que no median obstáculos legales para su ratificación;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso a) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.-Ratificase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Epuyen, representada por el Señor Intendente Don Antonio Florindo REATO y la Secretaría de Salud de la Provincia representada por la Doctora Graciela DI PERNA, suscrito con fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 3 Folio 186 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 2 de junio de 2011, y el Acuerdo Complementario celebrado entre las mismas partes el 29 de abril de 2011, protocolizado al Tomo 3 Folio 182 del citado Registro en igual fecha.

Art. 2°.-Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir la suma comprometida.

Art. 3°.-Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Art. 4°.-EI presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de

Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y Economía y Crédito Público.
Art. 5°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.
Mario Das Neves



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)